



## ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2022 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en la sala de juntas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero, ubicado en avenida Ruffo Figueroa número 24, colonia Burócratas, en esta ciudad capital, siendo las trece horas del lunes veintiséis de diciembre de dos mil veintidós, reunidas las personas integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero, siendo sus integrantes el **Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova**, Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en representación personal de la C. Gobernadora Constitucional del Estado; **Lic. Luis Armando Baños Rendón**, Secretario del Trabajo y Previsión Social; **CP. Mitzi Patricia Coranguez Flores**, Directora de Presupuesto y Contabilidad Sector Paraestatal, en representación del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración; **C.P. Eliseo de la Cruz Alonso**, en representación de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico; **Mtro. José Luis Abarca Campos**, Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos, en representación del Consejero Jurídico de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo; **Lic. Yaomar Esmir Sánchez Rodríguez**, Titular del Órgano Interno de Control; y **Mtro. José Emmanuel Salazar Ibarra**, Director General del Centro de Conciliación en funciones de Secretario Técnico de esta Junta.

A continuación, el Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en funciones de presidente suplente de la Junta al ser representante personal de la C. Gobernadora Constitucional, con fundamento en lo dispuesto en Artículo 25 fracción V, de la Ley 175 del Centro de Conciliación Laboral del Estado, solicitó al Director General del Centro, en funciones de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, que verifique la existencia de quórum para sesionar válidamente. En cumplimiento a lo anterior, el Secretario Técnico procedió al verificar la asistencia de cada uno los integrantes, por lo que informó a la presidencia, la asistencia de todas las personas que conforman la Junta de Gobierno.

Acto seguido, en uso de la voz, el Secretario Técnico, con fundamento en el artículo 25 fracción V de la Ley 175 del Centro de Conciliación Laboral del Estado, informó a la presidencia que se encuentran presentes el todos los representantes de los integrantes de la Junta de Gobierno, por consecuencia existe quórum legal para sesionar válidamente en términos de los establecido en los artículos 11, 33 y 34 de la Ley del Centro.



Continuando con su intervención, el Presidente Suplente de la Junta de Gobierno, informó que toda vez que existe quórum legal para sesionar, y que los acuerdos aquí aprobados sean válidos, con fundamento en el artículo 34 de la Ley del Centro, declaró formalmente instalada la segunda sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero. Para continuar con esta sesión, solicitó al Secretario Técnico, diera lectura a la propuesta de orden del día de los asuntos a tratar en esta sesión. En cumplimiento a ello, el Secretario Técnico dio lectura de la forma siguiente:

1. Pase de lista y declaración de cuórum.
2. Lectura y aprobación del acta de la primera sesión extraordinaria.
3. Solicitud de autorización para la compra de bienes muebles.
4. Toma de Protesta del Subcomité de Adquisiciones del Centro de Conciliación.
5. Aprobación de nombramientos de Delegados Regionales.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura.

Posterior a ello, el Secretario Técnico procedió a recabar la votación para la aprobación del orden del día, misma que dio 5 votos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad.

El Presidente Suplente, en términos de lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Centro, y para desahogar el segundo punto del orden del día, consultó a los integrantes de la junta, si están de acuerdo en dispensar la lectura del acta de la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, toda vez que son documentos que fueron previamente circulados al momento de convocarlos a esta sesión, manifestó que quienes estuvieran de acuerdo, se sirvieran manifestarlo en votación económica.

Al no haber intervenciones, el presidente sometió a votación el Acta, por lo que el Secretario Técnico de la Junta de Gobierno procedió a recabar la votación, hecho lo anterior, informó a la presidencia que son cinco votos a favor del Acta, en consecuencia, el Presidente Suplente de la Junta de Gobierno, informó que con fundamento en los artículos 16 y 44 de la Ley del Centro, se acuerda: La Junta de Gobierno aprueba el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, así también solicitó al Secretario Técnico informara el siguiente asunto listado en el orden del día.

Desahogando el **siguiente punto**, el Secretario Técnico informó que el siguiente asunto es la Solicitud de autorización para la compra de bienes muebles.

En uso de la voz, el Secretario Técnico, reiteró ante los integrantes de la junta la solicitud de autorización para comprar el siguiente mobiliario:



DESCRIPCIÓN				
	UNIDAD	LOTE	P. UNITARIO	TOTAL
SILLAS FIJAS	PIEZA	50	\$1,150.00	\$57,500.00
BUTACA CON PALETA ABATIBLE	PIEZA	30	\$3,800.00	\$114,000.00
SILLA EJECUTIVA	PIEZA	20	\$3,200.00	\$64,000.00
IMPRESORA A COLOR CANNON PIXMA WIFI INALÁMBRICA	PIEZA	15	\$7,700.00	\$115,500.00
	TOTAL	<b>115</b>	SUBTOTAL	\$ <b>351,000.00</b>
			IVA	\$ <b>56,160.00</b>
			<b>TOTAL</b>	\$ <b>407,160.00</b>

  

\$505,991.95	REMANENTE
\$407,160.00	COMPRA DE MOBILIARIO

Así, el presidente suplente sometió a consideración de la Junta la propuesta de solicitud de compra, y al no haber manifestaciones por atender, solicitó al secretario técnico recabar la votación correspondiente; hecho lo anterior, el Secretario Técnico informó a la presidencia que son cinco votos a favor, en consecuencia, el Presidente Suplente, informó que con fundamento en los artículos 16 y 44 de la Ley del Centro, se acuerda: La Junta de Gobierno aprueba la compra del mobiliario previamente descrito; así también solicitó al Secretario Técnico, informara el siguiente asunto listado en el orden del día.

En seguimiento, el Secretario Técnico, informó que el siguiente punto corresponde a la Toma de Protesta del Subcomité de Adquisiciones del Centro de Conciliación. En cumplimiento a ello, la Junta de Gobierno aprobó por unanimidad la creación del Subcomité de Adquisiciones, por lo que el presidente suplente tomó protesta a sus integrantes de la forma siguiente:

INTEGRANTES	FUNCIÓN
LIC. Irvin Axel Lagunas Hernández Director de Administración y Finanzas.	Presidente del Comité
Mtra. Marisa Suggey Pérez García Jefa de Departamento de Recursos Financieros, Humanos y Materiales.	Secretaria Técnica del Comité



Mtro. José Emmanuel Salazar Ibarra Director General.	Vocal con voz y voto
Lic. Zoila Ruiz Pineda Directora de Planeación Evaluación y Archivo.	Vocal con voz y voto
Lic. Yaomar Esmir Sánchez Rodríguez Titular del Órgano Interno del Control.	Vocal con voz, sin voto

En seguida, el presidente suplente, solicitó al Secretario Técnico que informara a la Junta el siguiente punto del orden del día. En cumplimiento a ello, el Secretario Técnico informó que el siguiente punto corresponde a la aprobación de los nombramientos de los Delegados Regionales siguientes: Lic. Antonio Olivan Salas, como Delegado Regional en Chilpancingo; y Lic. Rosa María Aguilar Morales, como Delegada Regional en Acapulco, nombramientos que cumplen con las formalidades previstas en el artículo 52 en relación con los artículos 49 y 50 de la Ley 175 del Centro de Conciliación Laboral.

En uso de la voz, el presidente suplente puso a consideración de los integrantes de la junta los nombramientos descritos, y al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico recabar la votación correspondiente. Hecho lo anterior, el Secretario Técnico informó a la presidencia que son cinco votos a favor, en consecuencia, el Presidente Suplente, informó que con fundamento en los artículos 15 fracción III, 16 y 44 de la Ley del Centro, se acuerda: La Junta de Gobierno aprueba los nombramientos del Lic. Antonio Olivan Salas, como Delegado Regional en Chilpancingo; y Lic. Rosa María Aguilar Morales, como Delegada Regional en Acapulco.

En seguida, el presidente suplente, solicitó al Secretario Técnico que informara a la Junta el siguiente punto del orden del día. En cumplimiento a ello, el Secretario Técnico informó que el siguiente punto corresponde a asuntos generales. En desahogo de este punto del orden del día, solicitó el uso de la voz el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Lic. Luis Armando Baños Rendón; concedida que le fue, y en uso de la voz, manifestó ante la Junta de Gobierno que desea poner en su consideración dos oficios suscritos por los Delegados Regionales de Acapulco y Chilpancingo, respectivamente.

Así, en cuanto al oficio CCL/DRA/047/2022, suscrito por la Delegada Regional Acapulco, mediante el cual informa a la Titular del Poder Ejecutivo que ante la carga de trabajo el 28 de noviembre de 2022, sin autorización de la Dirección General habilitó como conciliador a un servidor público que se presentó, ese mismo día en la Delegación Acapulco con oficio de comisión, y que cuando se enteró el Director General del Centro, le informó que tal acontecimiento no está permitido por la ley, por lo que pondría en riesgo a los usuarios que dicha persona atendió.



Una vez expuesto el primer oficio, el titular del Órgano Interno de Control, hizo uso de la voz; concedida que le fue, manifestó que tuvo conocimiento de los hechos ocurridos el 28 de noviembre, y que también manifestó a la Delegada Regional que no es posible habilitar a ningún servidor público como conciliador si no es mediante los mecanismos previstos en la ley, esto es, mediante una designación por concurso público abierto.

En seguida, solicitó el uso de la voz el Secretario Técnico; concedida que le fue, manifestó a la Junta de Gobierno que es cierto que la Delegada Regional de Acapulco, sin autorización de la Dirección General, y sin dar aviso de que dos personas servidoras públicas se presentaron como comisionados el 28 de noviembre, les habilitó como conciliadores, y les permitió ratificar convenios de terminación laboral, función que es exclusiva de las personas conciliadoras.

Continuó exponiendo a la Junta de Gobierno que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 último párrafo, 8, 54 y 55 de la Ley 175 del Centro de Conciliación Laboral del Estado, en relación con los artículos 684-K al 684-U de la Ley Federal del Trabajo, **los únicos servidores públicos facultados por disposición legal para llevar a cabo audiencias de conciliación o ratificación de convenios, son las personas conciliadoras del Centro de Conciliación Laboral del Estado**, cuya designación es resultado del concurso público 001/2022, llevado a cabo del 06 al 22 de septiembre del año en curso. Así también agregó que, las personas que, con motivo de comisión remitida por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, se incorporen al equipo de trabajo de la Delegación Regional Acapulco, o a cualquier otra Delegación Regional de este Centro, desempeñarán funciones que permitan fortalecer el servicio público que se otorga en dichas Delegaciones, sin que puedan desempeñar funciones que, de conformidad con el marco jurídico ya descrito, únicamente pueden ser realizadas por las personas conciliadoras del Centro de Conciliación Laboral.

Al no haber más manifestaciones, el presidente suplente solicitó al Secretario del Trabajo y Previsión Social manifestara cuál era la propuesta ante el oficio y hechos expuestos. En uso de la Voz, el Secretario manifestó que ante tal acontecimiento se iniciara el procedimiento de responsabilidad correspondiente.

De esta forma, el Presidente Suplente solicitó a la Junta que manifestaran su voto de forma económica; hecho lo anterior, el Secretario Técnico informó que son 5 votos a favor de la propuesta, por lo que por unanimidad, la Junta de Gobierno instruyó al Órgano Interno de Control que diera trámite a la investigación correspondiente respecto de los hechos ocurridos el 28 de noviembre.

En uso de la voz, el Secretario del Trabajo y Previsión Social manifestó ante la Junta que este mismo día, 26 de diciembre de 2022, recibió un oficio sin número, del Delegado Regional de Chilpancingo, Antonio Oliván Salas, mediante el cual hace del conocimiento que el Director General de este Centro, obstruye sus facultades y



violenta su autonomía que le reconoce el artículo 53 de la Ley 175 del Centro de Conciliación Laboral del Estado.

Una vez expuesto el segundo oficio, el Presidente Suplente solicitó al Director en funciones de Secretario Técnico, que se manifestara en relación al contenido del oficio.

En uso de la voz, el Secretario Técnico, manifestó que existe un error de interpretación por parte del Delegado Regional, pues el artículo 53 de la Ley del Centro, reconoce la autonomía técnica a la Delegación Regional como ente público, no a la persona titular de la Delegación como servidor público. Para mayor ilustración, dio lectura al contenido del artículo 53 que textualmente dice: *"Artículo 53. Las delegaciones del Centro de Conciliación deberán de contar con una persona titular nombrada por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como con las personas servidoras públicas que requiera, nombradas por el o la titular de la Dirección General para el cumplimiento de su objeto y atribuciones siguientes: I. Realizar la función conciliadora a que se refiere el párrafo cuarto de la fracción XX del artículo 123 apartado A, de la Constitución General; II. Substanciar el procedimiento de la conciliación a la que deberán acudir las personas trabajadoras y patrones, antes de presentar demanda ante los tribunales; III. Las demás que disponga la Junta de Gobierno, la Dirección General y la normatividad aplicable"*.

Continuando con el uso de la voz, manifestó que las personas titulares de las delegaciones regionales no cuentan con fe pública, pues no existe asidero constitucional o legal que, de forma expresa así lo reconozca, por lo que no cuentan con posibilidad de participar, de forma directa, en las audiencias de conciliación o ratificaciones de convenio, pues dicha función sustantiva del Centro, es exclusiva de las personas conciliadoras.

Concluida la participación del Secretario Técnico, solicitó el uso de la voz el Mtro. José Luis Abarca Campos, Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos; concedida que le fue, manifestó a la Junta que de acuerdo a su interpretación jurídica, el artículo 53 de la Ley 175 del Centro de Conciliación Laboral del Estado, la autonomía técnica se encuentra constitucional y legalmente reconocida para el Centro de Conciliación, y por supuesto para las Delegaciones Regionales, pues es en estas donde se otorga el servicio de conciliación; asimismo, dicho artículo no dota de autonomía a las personas titulares de las delegaciones regionales, y finalmente, es cierto que no tienen fe pública para otorgar, directamente, el servicio de conciliación a la ciudadanía.

Al no haber manifestaciones, el Presidente Suplente manifestó a los integrantes de la Junta de Gobierno que manifestaran en votación económica si se encontraban de acuerdo en la interpretación propuesta por los participantes. Hecho lo anterior, el Secretario Técnico informó que son 5 votos a favor de la interpretación, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 16 y 44 de la Ley del Centro, informó que por unanimidad se aprueba la interpretación al artículo 53 de la Ley, por lo que instruyó al Secretario Técnico hacer del conocimiento por oficio, a las personas titulares de las Delegaciones Regionales del acuerdo aquí aprobado.



Al no haber manifestaciones que atender, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, el presidente suplente declaró clausurada la **Segunda Sesión Ordinaria 2022 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral**.

La presente acta se firma de conformidad por parte de los integrantes de la **Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado** que en ella intervinieron, al margen y al calce en ocho hojas útiles por el anverso, el día veintiséis de diciembre del año dos mil veintidós.

  
LIC. LUIS ARMANDO BAÑOS RENDÓN

SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

  
CP. MITZI PATRICIA CORANGUEZ FLORES

DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD SECTOR PARAESTATAL, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

C.P. ELISEO DE LA CRUZ ALONSO

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO  
ECONÓMICO

  
MTRO. JOSÉ LUIS ABARCA CAMPOS

SUBCONSEJERO DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DEL  
**TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL**



Centro de  
**CONCILIACIÓN  
LABORAL**  
del Estado de Guerrero

**MTRO. JOSÉ EMMANUEL SALAZAR IBARRA**

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE  
GUERRERO y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

**LIC. YAOMAR ESMIR SANCHEZ RODRÍGUEZ**

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN  
LABORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**